

Persona; ni acompañarme en un vi-
aje q^e la malicia os ha hecho suponer
como preciso. Rosado se la aconsejó
lealtad semis vasallos amados, de la
qual tengo tan y me fiéades nuevas,
Y que puedo yo temer? Y quando la nece-
sidad urgente lo exigiere, posia su-
lar de las fuerzas q^e los pechos de
nuestros me ofrecían. No; esta ur-
gencia, no se desan mis Pueblos, Espe-
ranças, tranquilidad de vuestros Espiritus;
Conducios como hasta aquí con tropas
del aliado de nuestro buen Rey, y vere-
is en breves dias restablecida la Paz
de vuestros Corazones, Ya Me gozaré
de lo que el Cielo me dispensa en el
Ceno semi familia, y nuestro amor;
Dado en mi Palacio Real de Aranjuez
a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
ochos = Yo El Rey = A D^{no} D. José Cuallós =
Lo participo a v^{ra} en conformidad de lo
quiere me en cargo por la Ciudad Real
orden, para q^e y mande a v^{ra} deponga

se publique en los Capitanes y Pueblos
de su Partido y mede aviso se haueslo Eje
cutado = Dios guede a Vir, n, a, Ma
sus dias y los de Marzo semilochocien
tos ochos = Dr. Juan Mor = Alconeg, sala
Ciudad de Camona. — —

manda de }
14 de }
Marzo }
Por el Señor Marques Cavalero Terce
ra Comunicado con fecha de esta día
la orden de M. q. sigue: Yt. Señor = El
Sr. D. Juan Gil me comunica en esta
fecha el Real Decreto siguiente = Que vien
do mandado por mi Persona al Exército y
Armada, he venido en Exoncar a D.
Manuel Escob, Párroco de la P. de los
Empleos de Generalissimo y Almirante,
concediéndole su retiro donde mas le
acomode, teniéndolo entendido, No Comu
nicaréis a quienes corresponden, Añanyes
dece y ocho de Marzo de mil ochocien
tos ochos = Sr. D. Juan Gil, ya Dr. Anto
nio Blaquez felix = Esta subscrito de
la Real mano = Lo que se ordena de
M. Comunicado x. y para q. Ejemplar

Inseronse algunas Lincias supra d.
del Mayo en que manda, que luego, luego, luego,
se comunique a los Pueblos de Atlixco, de Tepic, de la fuente, y
de Villafranca para su inteligencia, y que lo comuniquen
a los de San Mateo, de San Mateo, de San Mateo,
de San Mateo, y de San Mateo para que ellos lo hagan
y asimismo que las cosas se cumplan de acuerdo con
lo que se acordó en esta Real Cedula que se dio en la
ciudad de Mexico a diez y siete de Mayo de 1738. Y en
testimonio de lo qual se firmó en la villa de Mexico
a diez y siete de Mayo de 1738.

Comandado con el Despacho por el qual con la
presente se manda, que se comunique a los tres
Pueblos de Atlixco, de Tepic, y de la fuente, con otras
cosas de las que se acordó en esta Real Cedula, para que
se cumplan de acuerdo con lo que se acordó en esta
Real Cedula, y se le dé fe en el
pueblo de Atlixco, y de los tres Pueblos de Atlixco, de
Tepic, y de la fuente, y de la villa de Atlixco, en esta
propria Real Cedula, a diez y siete de Mayo de 1738.
Y para que se cumpla con lo que se acordó en esta
Real Cedula, se manda, que se comunique a los tres
Pueblos de Atlixco, de Tepic, y de la fuente, y a la
villa de Atlixco, para que se cumpla con lo que se acordó
en esta Real Cedula, y se le dé fe en el
pueblo de Atlixco, y de los tres Pueblos de Atlixco, de
Tepic, y de la fuente, y de la villa de Atlixco, en esta
propria Real Cedula, a diez y siete de Mayo de 1738.
Y en testimonio de lo qual se firmó en la villa de Mexico
a diez y siete de Mayo de 1738.



Para despachos de oficio quarto meo.

**SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a dispatch or official communication. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by ink smudges and bleed-through from the reverse side of the page.]

Printed and published by the Ohio State Government

WILLIAM W. BROWN
DEPUTY ATTORNEY GENERAL
OHIO



Wm. W. Brown
Deputy Attorney General



Data despachos de officio quarto mfe.

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MILOCHOCIENTOS Y
OCHO.**

Valpaga el Reynado de S. M. el 8.º D. Fernando Septimo.

parando aharle una visita ala Casa de Campo
en q. le agusda a la parte distancia de la frontera
para estrechar mas en ellas los irreparables
vinculos q. unen a amos Monarcas con este obje
to Talera S.M. de la Ciudad de Victoria el dia
diecinueve de este mes Venio asomni a Yru,
y ala mañana siguiente ala Espresada Casa
y a los bezaos de su augusto y generoso Amigo;
Espresada S.M. q. todos sus fides Vasallos Menos
de la Confianza con q. se ven misa sus pre
sentes de terminaciones de sechacion todos los
vezelos y demores y nfrumosos con que la Yru
parcia de la maldesolencia y vtaentase y vngui
estelos, y aq. aseratan con la mayor franquili
dad su pronta vuelta q. se liouyca acabara
por todos se aménos se completan los motivos de
su gozo; y para q. se lleque noticia de todos es
ta agradable nueva ha resuelto el Consejo la Co
munique a D. como lo ha q. a efecto de q. su mencia
tamente la publique en esa Capital, y Circule al
misimo fin a las Justicias de los Pueblos de su Par
tido; donde me auiso del Penico, Dios quis a D.
nacho años Maria veinte y uno de Abril de
mil ochocientos ochos; D. Bastolome Munoz

El Consejo de la Ciudad de Cañon...
nueva en un...
gosto =

1809

22-5-1809

Con fecha 18 de Abril último se comunicó al Excelentísimo Señor Duque del Infantado Presidente del Consejo, por el Excmo Sr. Don Tomas Mallar, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, la R. O. orden siguiente:—
Excmo Sr. el Sr. Secretario del Despacho de Estado me ha comunicado con fecha de ayer la R. O. con el tenor siguiente:— Excmo Sr. el Rey nro Sr. se ha servido resolver q. por todas las Secretarías del Despacho se comunicase a los respectivos Departamentos, y Autoridades q. dependan de las mismas las noticias oficiales de los sucesos y movimientos de Francia, relativos a la invasión q. ha hecho en aquel Reyno Napoleón Bonaparte; al punto q. este tiene en el estado militar, q. se ha declarado en el mayor numero de puntos; al ser contenido de la mayor y mas sana parte de la Nación francesa, q. esta decidida por su legitimo Soberano; y la determinacion de Mr. Cisneros de salir de los confines de este Reyno por todas las operaciones de guerra, consecuencia necesaria de una

que sea Cúal, esperando este virtuoso No
 nace q. toda la Nación, pasaba la pri
 mera Impresión del Feroz, Oueltra
 sobre se animada con el poderoso apo
 yo de las Potencias de la Europa, Interceda
 en mantene el Trono de Francia a un
 legitimo Rey, en cuya Conservación esta
 libran la tranquilidad y reposo de la mis
 ma Europa y del mundo. Al mismo
 que se / Ma. q. esta Comunicación se haga
 no solo a los Empleados militares, sino ta
 mbién a los Políticos y Eclesiásticos. Y que
 sea con el objeto de q. las Autoridades
 de estas tres Clases en las provincias pro
 fectas velen con la mayor Cautela y
 precaución a evitar qualquier sorpresa
 q. pudiere temerse por parte de los
 Enemigos y Partidarios de Bonaparte;
 y q. en las dhas. provincias y interiores del
 Reyno etc. tambien sobre si, y con el
 mayor Cuidado, a fin de evitar los malos
 Efectos q. puedan producir los asistidos
 y Comunion de los mismos. Y de evitar tambien
 cualquier otro q. se pueda ocasionar por
 los malos y mencionados. La D. de R.

orden. Comanico. O. E. para su Intelligen-
cia y Cumplim^{to} por el Ministerio de la
Cassa en la parte q.^a le corresponde a lo
q.^a de la misma. P. orden traslado a lo
para Intelligencia del Consejo, y a fin de
q.^a disponga su Cumplim^{to} en la parte
q.^a le toca; = El Consejo en su dictamen y
de lo expuesto por los Jueces, ha de
colocar q.^a con insercion de la P. orden
se circule la correspondencia a la Sala
de Alcaldes de la Casa. Corte, Chancieri-
llias, y Ausencias, Corregidores, Goberna-
dores y Alcaldes mayores, y asimismo a los
M. R. R. Arzobispos, R. R. Obispos, y demás
Prebados Eclesiasticos subd. como en la forma
observada para su exacto y puntual Cum-
plimiento; = Y lo participo a lo ordenado
al Consejo para su Intelligencia y obedi-
encia en la parte q.^a le corresponde; y q.^a
al mismo fin lo circule a las Justicias
de los Pueblos de su distrito, para que cumpla
del Venio; Dios q.^a ay. a. m. e. Madrid
27 de Mayo de 1785. = Fr. Zubizarreta Ma-
nos. = L. Comandante de la Casa de Comon
Comunera de la villa con original a que
me Remite. Lora y Julio treinta

June Emil obediently yours